

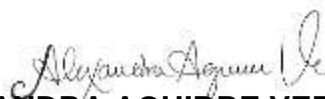


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, Veintiuno (21) de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634404890012018-00262-00
Demandante	COMULTRASAN
Demandado	Sandra Patricia Laguna Ortiz

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo del inmueble con número de matrícula N° 040-513129 de propiedad de la demandada Sandra Patricia Laguna Ortiz.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

a decretarla.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** medida cautelar de embargo y secuestro de la cuarta parte del inmueble propiedad de la demandada Sandra Patricia Laguna Ortiz, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 040-513129, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748bcb1ff54ec780583ee1e2b845c738950e52e927b1c63f28439a758e57d3b9**

Documento generado en 21/04/2022 04:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>